



# Fianzas de Inmigración

## Immigration Bonds

### ¿Qué es una fianza de inmigración?

Una **fianza** es dinero que una persona paga para sacar a otra persona que está bajo custodia o en la cárcel. Una **fianza de inmigración** es dinero que se paga para sacar a una persona que está bajo la custodia del servicio de inmigración (Immigration & Customs Enforcement, o "ICE"). Si usted comparece a todas sus audiencias ante la corte y cumple con las órdenes emitidas por el Juez de Inmigración o el ICE, incluyendo salir del país si esta ordenado, se le devolverá el dinero cuando finalice su caso. Pero el ICE conserva el dinero de la fianza si usted no va al tribunal o no cumple las órdenes.



### ¿Cómo pido una fianza?

Algunas veces el ICE fija el monto de la fianza. Si no se ha fijado ninguna fianza, usted puede pedir al Juez de Inmigración que fije una fianza para su caso. Usted pide una **audiencia de fianza**. En una audiencia de fianza también le puede pedir al Juez de Inmigración que reduzca la fianza si usted cree que el ICE la fijó muy alta. El monto más bajo de fianza que puede fijar un Juez de Inmigración es \$1,500.

Tenga cuidado cuando le pida al Juez de Inmigración que reduzca su fianza. El Juez puede decidir aumentar su fianza si determina que ha sido fijada muy baja.

### ¿Qué sucede en una audiencia de fianza?

Primero, el juez de inmigración tiene que decidir si usted es elegible para pedir una fianza. Algunas personas están sujetas a "detención obligatoria." Esto significa que el juez de inmigración no tiene autoridad para otorgar una fianza. Ciertos delitos pueden hacer que esté sujeto a la detención obligatoria. También está sujeto a la detención obligatoria si:

- eres un extraterrestre que llega
- tiene una orden de deportación previa, o
- está detenido por motivos relacionados con el terrorismo

Si no está sujeto a la detención obligatoria, es posible que pueda obtener una fianza. Al decidir si establecer o reducir una fianza, el juez de inmigración observa si usted es un peligro para la comunidad o un "riesgo de fuga". Un riesgo de fuga es alguien que probablemente no se presentará en futuras audiencias judiciales si es liberado.

Para demostrar que no representa un peligro para la comunidad, proporcione sus antecedentes penales y cualquier prueba de rehabilitación. También puede proporcionar cartas de apoyo de familiares, amigos, líderes religiosos o miembros de la comunidad.

Para demostrar que no tiene riesgo de fuga, proporcione:

- evidencia de sus lazos familiares en los Estados Unidos. Pueden ser cosas como certificados de nacimiento de LPR o parientes ciudadanos estadounidenses.
- evidencia de que trabaja. Como recibos de pago o una carta de su empleador.
- evidencia de que posee una propiedad en los Estados Unidos
- evidencia de lazos comunitarios. Como formar parte de un grupo religioso o comunitario.

El juez de inmigración también considera si está solicitando alguna defensa a la deportación o si se ha presentado alguna petición de inmigración en su nombre.



## Pago de la Fianza

Es posible que se le deje en libertad el mismo día que paga la fianza. Para asegurar que se le deja en libertad el mismo día, es mejor pagar la fianza lo más temprano posible.

Hay que pagar el monto total de la fianza con un giro postal de EE.UU. o un cheque bancario.

**No se aceptan dinero en efectivo, cheques personales ni giros postales que no sean de una oficina de correos.** El giro postal o cheque bancario tiene que ser escrito a “Immigration and Customs Enforcement”. Su familia o amigos tienen que pagar la fianza en persona en cualquier oficina del ICE en los EE.UU. Solo un ciudadano estadounidense o residente permanente puede pagar la fianza.

Si usted está en Minnesota, hay 2 oficinas donde puede pagar una fianza:

### Oficina ICE de Minneapolis/St.Paul

1 Federal Drive, Suite 1640  
Fort Snelling, MN 55111

7:30 a.m. a 2:00 p.m., de lunes a viernes  
612-843-8600

### Oficina ICE de Sioux Falls

2708 N. 1<sup>st</sup> Avenue  
Sioux Falls, South Dakota 57104

8:00 a.m. a 1:00 p.m., de lunes a viernes  
605-330-4276 (llame para una cita)

## ¿Quién puede pagar la fianza?

La persona que paga la fianza es el “obligado”. Hay reglas sobre quien sea su obligado. Si el obligado no siga las reglas, el ICE no le dejen usted a salir.

- El obligado tiene que ser un ciudadano de los EE.UU. o un Residente Permanente
- El obligado tiene que conocerle a usted
- El obligado necesita saber cómo hablar, escribir y leer inglés

El obligado tiene que traer una tarjeta de identificación con fotografía expedida por el gobierno y un número de seguro social válida cuando vaya a hacer el pago.

El obligado también debe dar la siguiente información:

- su nombre, domicilio actual y número de teléfono
- el nombre, domicilio y número de teléfono suyo y el número de registro del caso de inmigración



***Una persona que no está legalmente en los EE.UU. NO debe intentar ni pagar una fianza para otra persona. El ICE puede ponerla bajo custodia y trata deportarla de los EE.UU.***

***Una persona que se encuentra legalmente en los EE.UU. pero tiene condenas penales o cargos penales pendientes debe hablar con un abogado especializado en inmigración antes de pagar una fianza para otra persona.***

### ¿Qué pasa si no puedo pagar la fianza?

Si no puede pagar el monto total de la fianza de inmigración, es posible que pueda obtener ayuda de un fondo de fianza comunitaria. Ejemplos de fondos de bonos comunitarios incluyen:

#### Local

- [MN Freedom Fund](#)

#### Nacional

- [Black Immigrants Bail Fund](#)
- [LGBTQ Freedom Fund](#)
- [Haitian Immigrant Bail Assistance Project](#)

También hay compañías de fianzas que pueden ayudar. Las compañías de fianzas son empresas privadas que pagan una parte de la fianza. Un amigo o familiar puede suscribir un contrato con las mismas. ¡Tenga mucho cuidado! Las compañías de fianzas cobran altas tasas de interés, piden “garantías” o se quedan con todo el dinero de la fianza cuando es devuelto. Una garantía es algo de valor que la persona que firma los documentos acuerda que la compañía de fianzas puede quedarse con ello si usted no comparece a sus audiencias ante la corte o no cumple con las órdenes emitidas por la corte o el ICE.

### Devolución del Dinero de Fianza

Cuando finaliza el proceso de inmigración, el ICE devuelve el monto completo del dinero de fianza a la persona que lo pagó (el obligado). Sólo se devuelve el dinero de fianza si usted ha comparecido a todas las audiencias ante la corte y ha cumplido todas las órdenes del Juez o del ICE. La oficina del ICE envía documentos que debe completar y devolver el obligado. Una vez que el ICE recibe de vuelta los documentos, éste devuelve el dinero de fianza al obligado. Si el obligado se muda antes de finalizar el proceso, debe informar al ICE su nuevo domicilio. El ICE no puede devolver el dinero si no tiene un domicilio actualizado del obligado.

***Hojas informativas son información legal NO SON consejos legales. Consulte a un abogado para consejo.***  
*No use esta hoja si es más vieja que 1 año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas, u otros formatos.*

© 2023 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento puede ser reproducido y usado solo para propósitos no comerciales y educativos. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias. Reproducción, distribución, y uso para propósitos comerciales son estrictamente prohibidos.